



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de MATIAS VALDES RESTREPO contra MARLENY ISABEL PLATA RENDON y otros. Exp. 11001-41-89-039-2020-01324-00².

Se le pone de presente a la memorialista lo resuelto en el proveído de fecha 15 de julio de la presente anualidad, obrante a folio 12 de este cuaderno digital, mediante el cual se le ordenó prestar caución por la suma de \$3'000.000.00., conforme lo establece el artículo 5° del artículo 599 del C.G. del P., además nótese que la misma se prestó en debida forma como se desprende a folio 17 ibidem.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 113 hoy 8 de octubre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb0428ca66eea6c64aead599c28c770c9f769e3d920b35f507bb047b3638cd42**
Documento generado en 05/10/2021 11:29:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.